



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- Tuluá, 11 de noviembre de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2095
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-0457-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: JOHN EDUAR ZULUAGA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la entidad ejecutante, a través de memorial visto a folio 49 del cuaderno principal, en el sentido de emitir nuevamente el oficio que comunica la medida de embargo y posterior secuestro sobre el vehículo de placas KCU0341, aduciendo pérdida de la anterior comunicación, se accederá a ello.

Por consiguiente se:

RESUELVE

ÚNICO: Por secretaría, **EMÍTASE** nuevamente, oficio que comunica la medida de embargo y secuestro decretada a través de providencia No. 2218 del 15-12-2017, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA. Hoy 24 NOV 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 134. LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario
--

¹ Ver folio 02, del cuaderno de medidas.